

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : LABRIN OTAROLA ADRIELA Rut 06
La cantidad de \$: 250,000 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Por concepto de : ARRIENDO MES DE DICIEMBRE DE 2010
Fecha de Pago : 27/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	7	20/12/2010	250,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-017-000	ARRIENDO CASA OFICINAS MUNICIPALES		250,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	250,000	
215-22-09-002-017-000	ARRIENDO CASA OFICINAS MUNICIPALES	250,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		250,000
Sumas Iguales		500,000	500,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-017-000		
Presupuesto Vigente	1,150,000		
Total Comprometido	1,150,000		
Saldo x Comprometer	0		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ch. 41393

28/12/2010

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 275
PUCON, 27 DIC 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Adriela de Lourdes Labrín Otárola.

3.- El decreto exento N° 1315 de fecha 5 de julio de 2010, que faculta para firmar por orden de la "Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal don Ricardo Desiderio Romo Enrione.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de seguir contando con dependencias destinadas al funcionamiento del PRODER o los servicios que el Municipio estime conveniente.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 1 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Adriela de Lourdes Labrín Otárola, el que rige a partir del día 1 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**



**MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Vº Bº CONTROL

RRE/MRA/WCR/JCI/cmt

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo



**RICARDO ROMO ENRIONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Vº Bº JURÍDICO

**JORGE CÁRDENAS NOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón**

2209002
AUTORIZADO
ACUMULADO
PTC
250000
250000



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 1 de Diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **ADRIELA DE LOURDES LABRÍN OTAROLA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle Ansorena N° 860, en adelante también denominado como "**El Arrendador**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: El arrendador, declara ser dueña del inmueble ubicado en Pucón, calle Miguel Ansorena N° 735, que corresponde al **LOTE 17 DE LA MANZANA 21, rol 21-17 del plano de loteo de la Población Obispo Valdes**.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 877 bajo el N° 701 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 1993.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el arrendador da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para el funcionamiento de los servicios que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: Se deja constancia que el inventario que forma parte del presente contrato de arriendo es el siguiente:

- una estufa a Combustión Lenta

- una cocina a gas
- un refrigerador
- tres muebles de cocina
- cortinas en todas las ventanas del inmueble
- dos juego de llave de la casa

CUARTO: El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados mediante mensualidad anticipada, dentro de los 15 días del mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte de el arrendador, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

QUINTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de diciembre de 2010 y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre del año 2011. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, el arrendador deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

SEXTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de el arrendador a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEPTIMO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se faculta al Municipio a efectuar las mejoras internas necesarias para dar una buena prestación del servicio para el cual serán destinadas las oficinas.
- 2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.
- 3.- La arrendataria deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada.
- 4.- El arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 5.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 6.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato, y su infracción será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

Adriela Labrín Otarola
ADRIELA LABRÍN OTAROLA



Edita Mansilla Barria
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

~~**JOSÉ CÁDIZ**~~ **JURIDICO**
~~**ABOGADO**~~ **ABOGADO**
Asesor Juridico
Municipalidad de Pucón